

RESOLUCIÓN No.

074

DEL

20 MAR 2024

"Por medio de la cual se otorga la acreditación para impartir los programas educativos en economía solidaria denominados Curso Básico en Economía Solidaria, Curso Medio en Economía Solidaria, Curso Avanzado en Economía Solidaria y Curso de Educación Económica y Financiera para las Organizaciones de Economía Solidaria en modalidades educación presencial y educación en línea; conforme a lo establecido en la resolución No. 152 de 2022 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias"

El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011 y los artículos 1º, 3º, 5º, 6º y 8º de la Resolución 152 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 14 de febrero de 2024, por medio del Sistema Integrado de Información de Acreditación —SIIA, el representante legal de la entidad ASOCIACION DE COLOMBIANOS HUMANISTAS Y AMBIENTALES - ADECHA, con Nit 811017038-6 radicó documentación para acreditar los programas educativos denominados Curso Básico en Economía Solidaria, Curso Medio en Economía Solidaria, Curso Avanzado en Economía Solidaria y Curso de Educación Económica y Financiera para las Organizaciones de Economía Solidaria en modalidades educación presencial y educación en línea

Que mediante el Sistema Integrado de Información de Acreditación —SIIA el día 21 de febrero de 2024, la entidad ASOCIACION DE COLOMBIANOS HUMANISTAS Y AMBIENTALES - ADECHA, con Nit 811017038-6, allegó la documentación complementaria, requerida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en el proceso de evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación.

Que el 14 de marzo de 2024, se realizó el estudio y evaluación definitiva de la documentación presentada por la entidad ASOCIACION DE COLOMBIANOS HUMANISTAS Y AMBIENTALES - ADECHA, con Nit 811017038-6, determinando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2º, 7º, 8º y 9º de la Resolución 152 de 2022 emitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

Que el artículo 10 de la Resolución 152 de 2022, a la letra dispone: "Vigencia de la Acreditación. La acreditación será otorgada por el término de tres (3) años y podrá desarrollarse en todo el territorio nacional."

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la acreditación y autorización a la entidad ASOCIACION DE COLOMBIANOS HUMANISTAS Y AMBIENTALES - ADECHA, con Nit 811017038-6 para impartir los siguientes programas de educación en economía solidaria:

Programa de Educación Solidaria	Modalidades aprobadas
Curso Básico de Economía Solidaria	Modalidad Presencial Modalidad Educación en Línea
Curso Medio de Economía Solidaria	Modalidad Presencial Modalidad Educación en Línea
Curso Avanzado de Economía Solidaria	Modalidad Presencial Modalidad Educación en Línea
Curso de Educación Económica y Financiera para las Organizaciones de Economía Solidaria	Modalidad Presencial Modalidad Educación en Línea

Programas y modalidades establecidas en los artículos 5º y 6º de la Resolución N°152 de 2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin.

RESOLUCIÓN No.

074 DEL 20 MAR 2024

"Por medio de la cual se otorga la acreditación para impartir los programas educativos en economía solidaria denominados Curso Básico en Economía Solidaria, Curso Medio en Economía Solidaria, Curso Avanzado en Economía Solidaria y Curso de Educación Económica y Financiera para las Organizaciones de Economía Solidaria en modalidades educación presencial y educación en línea; conforme a lo establecido en la resolución No. 152 de 2022 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los certificados que expida la entidad **ASOCIACION DE COLOMBIANOS HUMANISTAS Y AMBIENTALES - ADECHA**, con Nit 811017038-6, sobre educación solidaria deberán mencionar esta Resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA
ASOCIACION DE COLOMBIANOS HUMANISTAS Y AMBIENTALES - ADECHA, con Nit 811017038-6 ACREDITADA PARA IMPARTIR LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS CURSO BÁSICO EN ECONOMÍA SOLIDARIA, CURSO MEDIO EN ECONOMÍA SOLIDARIA, CURSO AVANZADO EN ECONOMÍA SOLIDARIA Y CURSO DE EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA LAS ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA EN MODALIDADES EDUCACIÓN PRESENCIAL Y EDUCACIÓN EN LÍNEA, AUTORIZADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No

ARTÍCULO TERCERO: Incluir los datos de la entidad autorizada y acreditada en esta Resolución, en el registro de entidades acreditadas expedido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO CUARTO: La entidad **ASOCIACION DE COLOMBIANOS HUMANISTAS Y AMBIENTALES - ADECHA**, con Nit 811017038-6, se sujetará a lo estipulado en los artículos 11,12, 13, 14, 15 y 17 de la Resolución 152 de 2022 expedida la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO QUINTO: La acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria en los programas y modalidades antes señalados, podrán desarrollarse en todo el territorio nacional, por el término de tres (3) años según lo establecido artículo 10° de la Resolución 152 de 2022.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar esta Resolución al representante legal de la entidad **ASOCIACION DE COLOMBIANOS HUMANISTAS Y AMBIENTALES - ADECHA**, con Nit 811017038-6, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Nacional de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., en la fecha

20 MAR 2024

MAURICIO RODRIGUEZ AMAYA

Director Nacional

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS



Vo.Bo. Gloria Inés Lache Jiménez / Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Vo.Bo. Marisol Viveros Zambrano / Directora de Investigación y Planeación (E)

Realizó: ANA BEATRIZ GARZON OLAYA - Profesional especializada - Grupo de Educación e Investigación